



Departamento de Boyacá  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 264 DE  
( 07 JUL 2017 )

Por el cual se concede una condecoración.

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**  
En uso de sus atribuciones legales y constitucionales y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio del Decreto 2432, de la fecha 4 de agosto de 2009, el despacho del Señor Gobernador declaró abierto el decenio preparatorio de la Campaña Libertadora y del triunfo de la Batalla de Boyacá del 7 de agosto de 1819; y es necesario y oportuno que el Gobierno Departamental distinga y exalte a personas o entidades que prestan servicios valiosos al pueblo boyacense, a la cultura, o sobresalgan por sus méritos especiales.

Que la **CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA**, fue creada el 6 de junio de 1917 mediante decreto 1057 del Gobierno Nacional, con el objeto de preservar los intereses de empresarios, comerciantes e industriales de la capital boyacense; acción que le merece digno reconocimiento por parte del Gobierno de Boyacá al cumplir cien años de fundación;

Que se reconoce la **CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA** como una entidad encargada de certificar, gestar, promover y contribuir a la formalización comercial de 73 municipios del departamento Boyacá, ubicados en las provincias Centro, Ricaurte, Occidente, Márquez, Lengupá, Oriente y Neira.

Que en su efemérides, el gobierno de Boyacá rinde un sentido homenaje a integrantes y exintegrantes de la Junta Directiva, funcionarios y exfuncionarios, comerciantes, empresarios que son y fueron vitales en el proceso de consolidación de la entidad en cien años de funcionamiento;

Que la **CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA** cuenta con la Certificación de Calidad ISO 9001:2015, obteniendo el reconocimiento como una institución comprometida en brindar servicios empresariales de calidad y la búsqueda continua de la satisfacción de sus clientes.

Que es deber del Gobierno Departamental reconocer y exaltar a las personas e instituciones que en el cumplimiento de sus actividades trabajan hombro a hombro por el bienestar, el desarrollo y la calidad de vida de los boyacenses.

Por lo anteriormente expuesto;

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** Conferir la condecoración '**BICENTENARIO DE LA BATALLA DE BOYACÁ**', en grado Oro, a la **CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA**, por su valiosa labor en pro del desarrollo del Departamento.

**ARTICULO SEGUNDO:** Esta condecoración será impuesta por el Señor Gobernador de Boyacá, ingeniero **CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ**, o su delegado, en ceremonia especial.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Tunja, el 07 JUL 2017.

  
**CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ**  
Gobernador de Boyacá

  
**ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ**  
Secretaria General